

# Bases promoción “VIDA PYMES julio – septiembre 2026”

(del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026)

1. **Entidad Promotora:** la Entidad Promotora de la **promoción** “VIDA PYMES julio – septiembre 2026” (en adelante, la “**Promoción**”) es BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSV**”).
2. **Período Promocional:** del 1 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”).
3. **Producto promocionado** <sup>(1)</sup>: el seguro Protección Vida Pymes (producto de BSV), distribuido a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “**BanSabadell Mediación**”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguro Promocionado**”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente Promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes autónomos (personas físicas) con residencia fiscal en España, y personas jurídicas con domicilio fiscal o social en España, (i) que contraten, como tomador, al menos una póliza del Seguro Promocionado, (ii) y que hayan solicitado la contratación además, también como tomador, en el mismo periodo promocional, de al menos un seguro adicional distribuido por BanSabadell Mediación de entre los siguientes seguros (en adelante, Seguro Adicional): seguro de Protección Comercios y Oficinas o de Zurich Pymes o de Responsabilidad Civil General o de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos o de Sabadell Protección Salud Pymes (en adelante, el o los “**Participante/s**”).
5. **Promoción:**
  - La presente Promoción consistirá en el abono al Participante de un incentivo económico equivalente al **importe de DOS (2) mensualidades** de la **prima total anual** del seguro **Protección Vida Pymes**, siempre que se cumplan íntegramente las condiciones establecidas en la cláusula 6 de estas Bases.
  - El importe del incentivo se calculará conforme a la siguiente fórmula: **(Prima total anual/ 12) x 2**.
  - A efectos de estas Bases, se entenderá por **prima total anual** el importe total anual del producto promocionado correspondiente a su primera anualidad, incluyendo impuestos y recargos legalmente aplicables.
  - La materialización del incentivo no estará condicionada a la forma de pago de la prima del seguro, sin perjuicio de que el ingreso se realizará en la cuenta asociada al pago del seguro promocionado.
  - El incentivo promocional se abonará mediante transferencia bancaria realizada por la Entidad Promotora en la misma cuenta en la que se domicilie el pago del seguro Protección

## **Vida**

Vida Pymes. Para tener derecho al abono, el Participante deberá, además de cumplir el resto de las condiciones previstas en estas Bases haberse inscrito dentro del plazo establecido en la página habilitada al efecto:

**sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/vida-pymes-julio-septiembre-26**

- **El abono del incentivo se efectuará durante el mes de diciembre de 2026** y se realizará una única vez, exclusivamente respecto de la primera anualidad del seguro Protección Vida Pymes.

### **6. Condiciones de la Promoción:**

- a. Para tener derecho a la Promoción (según esta se define en la cláusula 5), el Participante (i) deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado y (ii) haber solicitado, también como tomador, la contratación de al menos uno de los Seguros adicionales; ambos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de las pólizas el 30 de septiembre de 2026. **El Participante deberá solicitar la Promoción inscribiéndose en [sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/vida-pymes-julio-septiembre-26](https://sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/vida-pymes-julio-septiembre-26) antes del 17 de octubre de 2026. El Participante deberá mantener el Seguro Promocionado contratado durante al menos un año, debiendo de estar al corriente del pago de la/s prima/s.** La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
- b. En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato del Seguro Promocionado por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, el participante perderá el derecho al Incentivo sin perjuicio de los efectos legales sobre la póliza previstos en la normativa vigente.
- c. **Quedan expresamente excluidos** de esta Promoción: (i) los reemplazos de pólizas de cualquier producto y modalidad de seguros de vida de BSV, así como (ii) aquellas pólizas del Seguro Promocionado que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.  
También se entenderán expresamente excluidas de esta Promoción las **renovaciones** de la/s póliza/s del Seguro Promocionado.
- d. Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.
- e. La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la primera en la que se haya inscrito el cliente.

**7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

<b>Responsable del tratamiento</b>	BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: <a href="mailto:DPO_BSVida@BSVida.com">DPO_BSVida@BSVida.com</a>
<b>Finalidad</b>	Gestión de la Promoción <b>“Vida Pymes julio septiembre 26”</b> , desde la contratación del seguro, incluyendo el ingreso de la cuantía por parte de la Entidad Promotora, hasta la finalización de la Promoción.
<b>Origen de los datos</b>	En caso de inscripción en la Promoción BSV podrá recibir de Banco de Sabadell, S.A., como entidad a través de cuya red se comercializan los seguros distribuidos por BanSabadell Mediación, la información estrictamente necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Promoción. Dicha información se limitará a un indicativo de cumplimiento, sin incluir el detalle del producto contratado ni de la entidad aseguradora correspondiente.
<b>Base Legal</b>	El tratamiento se realiza en base al consentimiento otorgado por Ud. al inscribirse en la Promoción.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
<b>Más información</b>	Puede consultar la información completa en: <a href="https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bs-vida">https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bs-vida</a>

8. **Fiscalidad:** El ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF del tomador o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeto a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los Participantes.

- (1) Protección Vida Pymes es un seguro de vida riesgo, de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Protección Comercios y Oficinas es un seguro multirriesgo de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Zurich Pymes, Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Civil Administradores y Directivos son seguros de Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H y domicilio social en en Paseo de la Castellana 81, planta 22, 28046 inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.

Sabadell Protección Salud Pymes es un seguro de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro, participando al 50 % cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en la c/ Ribera del Loira, número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-320

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. ("BanSabadell Mediación") y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabadell.com/bsmediacion](http://www.bancsabadell.com/bsmediacion)